

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 68

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

**PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$75,000.00, A LA FEDERACION MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE GUAYNABO, INC., HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto : La Federación Municipal de Asociaciones Deportivas de Guaynabo, Inc., es una organización sin fines de lucro, la cual está debidamente inscrita en el Departamento de Estado, bajo el número 13,493.

Por Cuanto : Esta Federación está compuesta por 16 Asociaciones Deportivas de los diferentes sectores de Guaynabo.

Por Cuanto : La Federación ayuda económicamente para llevar a cabo diferentes actividades, tanto a las Asociaciones Deportivas como a equipos individuales de Guaynabo.

Por Cuanto : Esta Federación ayuda en el desarrollo de nuestra juventud en las diferentes disciplinas del deporte.

Por Cuanto : Los costos para mantener en función la Federación Municipal de Asociaciones Deportivas de Guaynabo, Inc., son altos y solicitan de esta Administración una aportación para sufragar parte de estos costos.

Por Cuanto : Esta administración, preocupada siempre por brindarle una alternativa saludable y positiva a nuestra juventud y reconociendo la labor que dicha Federación ha realizado en Guaynabo, no ve objeción alguna en brindarle la ayuda económica solicitada.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, a donar la cantidad de \$75,000.00 a la Federación Municipal de Asociaciones Deportivas de Guaynabo, Inc., para ayudar a sufragar parte de los gastos de operación.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

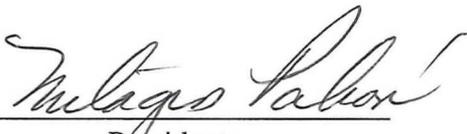
DE LA CUENTA:

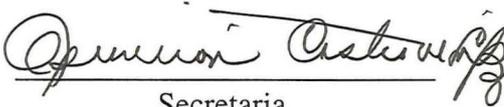
01-22-01-24-00-9447 - Donaciones (Balloons Mets, Inc.)  
(Los Conquistadores Baloncesto  
Superior)..... \$75,000.00

A LA CUENTA:

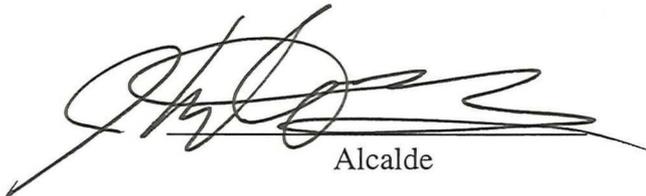
01-22-01-24-00-9447 - Donaciones (Federación Municipal  
de Asociaciones Deportivas de  
Guaynabo, Inc.)..... \$75,000.00

- Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre del 2000.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



*Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 68, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 25 de septiembre de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda

Aida M. Márquez Ibáñez  
Juan A. Martínez Cintrón  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruíz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de septiembre del año 2000.

  
Secretaria Asamblea Municipal